



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

# **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

---

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

---

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

---

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA.  
RUC N° : 20148260843  
Domicilio legal : Jr. Miguel Grau N° 320 Bambamarca  
Teléfono: : 076-353015  
Correo electrónico: : Procesos\_seleccion@munibambamarca.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 127,000.00 (Ciento Veintisiete Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 127,000.00 (Ciento Veintisiete Mil con 00/100 Soles)	S/ 114,300.00 (Ciento Catorce Mil Trescientos con 00/100 Soles)	S/ 139,700.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Con 00/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02, Aprobado con el Número 113 de fecha 25 de noviembre del 2021.**

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Impresa: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), en la caja de la entidad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca y recoger las bases en la Oficina de Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

### Directivas del OSCE.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

##### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### (Anexo N° 4).

- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el ítem 1*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = **0.90**

c<sub>2</sub> = **0.10**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : **001272003424**  
Banco : **BANCO DE LA NACION**  
N° CCP<sup>8</sup> : **018127200037200342454**

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Correo Electrónico para efectos de notificación digital durante la ejecución del contrato.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

*presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ubicada en el 1° piso del Jr. Miguel Grau N° 320, en la ciudad de Bambamarca.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 armadas:

➤ **Primer pago (30% del monto contractual)**

Pago previa conformidad por parte de la entidad, debiendo contar con los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Estudios de proyectos de Infraestructura, emitiendo la conformidad y aprobación de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Asimismo, se realizará dicho pago a la aprobación del primer entregable, descrito en el numeral 9.04 de los términos de referencia.

➤ **Primer pago (70% del monto contractual)**

Pago previa conformidad por parte de la entidad, debiendo contar con los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Estudios de proyectos de Infraestructura, emitiendo la conformidad y aprobación de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Asimismo, se realizará dicho pago a la presentación del expediente técnico definitivo completo (al aprobarse el Expediente Técnico vía Resolutiva) con su respectivo visto bueno de la supervisión o evaluador que contrate el área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, sito en Jr. Miguel Grau N° 320 Bambamarca, en horarios de 08:00 a 13 Hrs y de 14:30 a 17:30 hrs.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO  
CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE  
HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CON CODIGO  
UNICO 2377136**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
  
Ing. Victor Carlos Vasquez Benavides  
REGISTRO CIP N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI

**BAMBAMARCA SETIEMBRE DEL 2021**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### ÍNDICE

- 1) ENTIDAD CONTRATANTE
- 2) FINALIDAD PUBLICA
- 3) ANTECEDENTES
- 4) GENERALIDADES
- 5) UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO
- 6) OBJETIVO DE LA CONTRATACION
- 7) NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL
- 8) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
- 9) ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
- 10) FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO
- 11) COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE
- 12) PLAZO DE EJECUCION
- 13) PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS
- 14) LABORES POST ESTUDIO
- 15) RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR
- 16) FORMA DE PAGO
- 17) PERFIL DE LA CONSULTOR Y EQUIPO MINIMO
- 18) SUPERVISION DEL ESTUDIO
- 19) PENALIDADES
- 20) ESTRUCTURA DE COSTOS POR LA ELABORACION DEL ESTUDIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
  
Ing. Victor Carlos Vasquez Benavides  
REGISTRO C.O.P.N° 265745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CON CODIGO UNICO 2377136.

**1.0 ENTIDAD CONTRATANTE.**

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Entidad ubicada en el Jr. Miguel N° 320 – Bambamarca - Hualgayoc – Cajamarca, Teléfono: (076) 353016 / 353557

**2.0 FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad de la elaboración del Expediente Técnico, es continuar con las fases de un proyecto dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI, pasando de la fase de pre inversión a la fase de inversión, así mismo, la elaboración del Expediente Técnico está bajo la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a través de su Unidad Ejecutora, de acuerdo a la información registrada en el Banco de Proyectos del SNPMGI.

Con la elaboración del este estudio y programación de inversión para ejecución de obra (esta última en función de la programación de inversión que se realice), se está cumpliendo con los objetivos estratégicos y objetivos específicos propuestos en el plan de desarrollo local de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al año 2021, que apuntan a la creación de condiciones para la vida digna y el buen vivir de las personas, brindándoles acceso adecuado y oportuno a los servicios básicos e infraestructura social siendo entre estos la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable urbano y rural, así como servicios de saneamiento.

**3.0 ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, es la encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión a con Código Único 2377136, proyecto al cual la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc otorgó la Viabilidad con fecha 07 de setiembre del 2018, habiendo sido evaluado y declarado viable por el Ing. Ronald Barboza Fustamante; de acuerdo al estudio de pre inversión la solución al problema consiste en la "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 26,806 M3/AÑO, MEJORAMIENTO DE UN RESERVORIO DE 20 M3 Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE 10M3, PARA ASÍ ABASTECER AL 100% DE LAS VIVIENDAS. INSTALACIÓN DE 174 UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO; PARA QUE AL AÑO 1 EL 100% DE LA POBLACIÓN DISPONGA DE UBS EN SUS VIVIENDAS. LOS HABITANTES TENGAN CONOCIMIENTO EN EL BUEN USO DE AGUA Y BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS, PARA QUE AL AÑO 1 EL 90% DE LA POBLACIÓN HAYA RECIBIDO LA CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA. FORTALECIMIENTO DE LA JASS CON CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER EL SERVICIO, PARA QUE AL AÑO 1 LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO SEA EFICIENTE." Los presentes términos de referencia, se han formulado para la elaboración de los Estudios Definitivos, es decir, el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra para el "MEJORAMIENTO Y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Con Código Único 2377136, en el cual se verificará, diseñará a detalle y presupuestará, incluyendo todos los componentes del expediente técnico, teniendo como base la alternativa de solución formulada, evaluada y aprobada en el estudio de pre inversión atendiendo a lo anterior según procedimiento para continuar con el ciclo del proyecto se requiere elaborar el Expediente Técnico y alcanzar la ejecución de obra.

#### 4.0 GENERALIDADES

El consultor o empresa consultora que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca contrate para elaborar el estudio, se encargará totalmente de todos los servicios para la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CON CODIGO UNICO 2377136., y este documento describe los lineamientos mínimos necesarios para desarrollar el estudio definitivo, indicando que los aportes por parte del consultor y/o consultores deberán reflejarse en su propuesta técnica y económica .

#### 5.0 UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO

La ubicación política del proyecto corresponde a:

Departamento	:	Cajamarca
Provincia	:	Hualgayoc
Distrito	:	Bambamarca
Caserío	:	Chilcapampa



#### 6.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El servicio de consultoría tiene por objeto elaborar el expediente técnico para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CON CODIGO UNICO 2377136., el mismo que se desarrollara sobre la base del estudio a nivel de pre inversión declarado viable.

El expediente técnico que elabore el consultor o empresa consultora comprenderá: Índice del Expediente Técnico, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo de todos los componentes, Planilla de Metrados con Sustentos y Gráficos, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Cotización de Materiales, Formulas Polinómicas, Cronogramas de Obras, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Planos, Estudios Básicos y Anexos, documentos que serán desagregados en el Ítem 9.04 Entregables que debe Elaborar y Presentar el Consultor, Además el consultor deberá de cumplir con los siguientes aspectos:

- Inspección ocular y evaluación del área de estudio del proyecto.
- Elaboración de estudios básicos, acorde con la estructura de los presentes términos de referencia.
- Desarrollo del Expediente Técnico, en todas las especialidades que este comprenda, a nivel de ejecución de obra y en conformidad con la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Cepeda Vásquez Benavides  
REGISTRADO EN EL C.O.P.E. N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

#### 7.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas Vigentes:

- a) Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- b) Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- c) Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias
- d) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- e) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- f) Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01 y sus modificatorias.
- g) Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 177-2007-CG

#### 8.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- 8.01 Realizar una inspección ocular y evaluación del área de estudio, para lo cual el consultor se constituirá in-situ del proyecto, conjuntamente con un profesional designado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y autoridades locales del caserío de Chicapampa; así mismo se le entregará al consultor el Estudio a Nivel de Pre-inversión.
- 8.02 Elaborar y presentar los estudios básicos como son el Estudio de Mecánica de Suelos y el levantamiento topográfico.
- 8.03 Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades, estudios que serán a nivel de ejecución de obra y en conformidad con la normativa vigente, este estudio se desarrolla sobre la base del estudio a nivel de pre inversión y en caso de que deban modificarse las metas por razones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentatorio que cuente con la aprobación de los especialistas de la Entidad.
- 8.04 Elaborar y/o gestionar los estudios complementarios que permitan asegurar la calidad del proyecto, estudios complementarios que estarán acorde a las exigencias de la Entidades o Sectores que financian proyectos de Saneamiento Básico, como son Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento entre otros. Los estudios complementarios están referidos a Estudios de Calidad de Agua, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (de ser el caso), etc.
- 8.05 El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio definitivo. En este sentido, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del servicio, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, así mismo, en el caso que para ejecución de obra del presente proyecto se gestione el financiamiento ante algún sector, u otra Entidad diferente a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y ésta solicite corrección, modificación, sustentación y/o aclaración de cualquier ítem del estudio, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Campos Vásquez Benítez  
REGISTRO CIEP N° 255745  
CORRELATIVO EVALUADOR DE  
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Consultor también está en la obligación de absolver, modificar, aclarar y/o completar la información solicitada, debidamente firmada por el profesional responsable según la especialidad que corresponda.

- 8.06 En el caso de que se generen variaciones en el proyecto durante la ejecución de obra, como por ejemplo demoliciones y estas no hayan sido tomadas en cuentas por el consultor, será obligación del consultor efectuar los cambios que sean necesarios, así mismo de existir consultas técnicas referente al expediente técnico durante la ejecución de obra, estas consultas serán absueltas por el consultor, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, bajo responsabilidad de los mayores gastos generales que la no absolución pueda ocasionar.
- 8.07 Mantener comunicación continua y realizar coordinaciones entre el consultor y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y/o Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que permita cumplir con el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

#### 9.0 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Los estudios definitivos se desarrollarán sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, aprobado y con declaratoria de viabilidad, que tiene como finalidad la "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CON CODIGO UNICO 2377136; así como también en lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la Infraestructura a tener en consideración debe de prever condiciones estructurales y funcionales, en el diseño de la misma, de tal forma que, permita la mejor respuesta a las necesidades de la población del caserío de Chicapampa.

##### 9.01 FUENTES DE INFORMACION

La Entidad otorgará a solicitud del consultor la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha de inicio contractual:

- Copia digitalizada del estudio de Pre inversión viable del proyecto.
- Parámetros de presentación del expediente técnico
- Formatos para elaboración de metrados.
- Formatos de Hoja Resumen, cuadro de desembolsos, cuadro comparativo entre costos PIP y Costos Expediente Técnico.

Siendo de responsabilidad del Consultor o empresa Consultora la complementación; así como, la obtención de documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, certificados, constancias, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, INC, etc.).

Así mismo se precisa que, según lo señala el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la normativa vigente, La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de consultorías de obras, salvo que en los documentos de procedimientos de selección se estipule

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
 Víctor Cepeda Viquez  
 REGISTRO Nº 7557-45  
 FORMULA Nº 238 Y VALLADOLID DE  
 FORMULA Nº 238 Y VALLADOLID DE





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Así mismo se precisa que, según lo señala el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la normativa vigente, La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de consultorías de obras, salvo que en los documentos de procedimientos de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista, lo que implicaría, que si la Entidad ha definido el costo de dichos documentos, serán tramitados por el consultor. En este sentido, para la presente consultoría, que se rigen bajo los presentes TdR, se encarga al CONSULTOR el trámite y obtención de estos documentos, en coordinación con la JASS correspondiente.

#### REFERIDA A LA OFERTA TECNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el consultor designará a un profesional responsable como Jefe de Proyecto, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo que deberá ser entregado en el informe técnico inicial, documento que forma parte del primer entregable. El Jefe de Proyecto tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

Así también, el Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial, en lo que respecta a la parte técnica, entre la Municipalidad y el consultor, por lo que, éste será responsable de la coordinación entre los responsables especialistas y/o especialidades y demás componentes del estudio.

#### 9.02 REFERIDA A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Con el fin de garantizar la calidad de los Estudios Definitivos, durante el desarrollo del estudio, el Jefe de Proyecto velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable a la Entidad (de acuerdo a las entregas preestablecidas), éste deberá estar firmado por el especialista en la materia y jefe de proyecto.

Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los proyectistas y estos serán convocados por el Jefe de Proyecto, bajo apercibimiento de aplicación de penalidades por parte de la Entidad al Consultor.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

#### 9.03 REFERIDA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

- ✓ El plazo de ejecución contractual de la elaboración de los estudios definitivos inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello, informar a la Municipalidad quien será el Jefe de Proyecto que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del estudio definitivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Viquez Benavides  
REGISTRADO Nº 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ La elaboración de los estudios definitivos comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista a la zona donde se ejecutará el proyecto con todos sus componentes, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el Estudio en base a la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto, cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF (Banco de Proyectos).
- ✓ En esta etapa la empresa consultora evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentran la situación actual de la zona donde se ejecutará el proyecto, la situación actual de la calidad de servicio que reciben los beneficiarios, cuales son las mejoras que el proyecto pretende abarcar, situaciones que serán descritas en la memoria descriptiva en los ítems correspondientes, así mismo deberá informar a la Entidad cualquier cambio producido por variaciones topográficas o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en la zona de estudio en relación con los estudios de preinversión.
- ✓ En caso, de que la meta del expediente técnico difiera de la meta o metas aprobadas en el estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Viable, el consultor responsable de la elaboración del expediente técnico con el sustento respectivo de sus especialistas procederá a emitir el informe técnico que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá contar con la aprobación de los especialistas de la oficina de Estudios y Proyectos de Infraestructura.
- ✓ Para el caso del ítem o meta de capacitación, la empresa consultora o consultor del estudio definitivo deberá considerar la capacitación a la población, JASS y todo involucrado en el Proyecto, sobre temas que involucre el proyecto, tales como:
  - Operación efectiva y precisa de las instalaciones y equipos constituyentes de los sistemas físicos necesarios a la realización de los procesos de producción y distribución de agua y recolección y disposición final de los desagües.
  - Control de las operaciones y del funcionamiento de los componentes que intervienen en el proceso de producción (captación, conducción y tratamiento) y distribución de agua, además de la recolección y disposición final de los desagües.
  - Control de los servicios en cuanto a la calidad, continuidad y cobertura de los servicios sanitarios.
  - El mantenimiento «correctivo», constituido por las actividades destinadas a reparar oportunamente cualquier falla que se presente en las estructuras físicas.
  - El mantenimiento «preventivo», que corresponde a las que se destinan a garantizar por medio de programas de ejecución permanente el funcionamiento adecuado y la integridad de todas las estructuras físicas y de ser el caso equipamiento electromecánico.

Así mismo de ser necesaria la adquisición de bienes, el consultor preparará las especificaciones técnicas de éstos.

#### 9.04 ENTREGABLES QUE DEBE DE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Venzúez Barahuides  
REGISTRO PROF. N° 255745  
EVALUADOR, EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

En cumplimiento de los plazos indicados en el numeral 13.0 "Plazo de Entrega de Productos", de los presentes Términos de Referencia, el consultor deberá presentar lo siguiente.

#### PRIMERA ENTREGA

El consultor en su primer entregable deberá de presentar los presentes Términos de Referencia firmados y sellados en cada hoja en señal de haberlos leído y ser consciente de las responsabilidades y obligaciones a las que eta sujeto, así mismo deberá de presentar el Informe técnico inicial el mismo que contendrá el plan de trabajo, el estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, Avance de Informe ambiental, inicio de trámite para obtener el CIRA (de requerirse y haberse considerado en el desagregado de presupuesto contractual), estudios de fuentes de agua (Calidad del Agua), Estudio Hidrológico para acreditar la Disponibilidad Hídrica (Según corresponda), Disponibilidad Legal de la Fuente.

#### A) INFORME TECNICO INICIAL

El consultor a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el proyecto, teniendo como referencia el Estudio de Pre Inversión a nivel de ficha técnica simplificada.

En este informe deberá de adjuntarse documentación que permita verificar los avances del proyecto como son:

- Informe del Consultor indicando avances logrados, dificultades encontradas, resultados de aforos realizados, padrón de beneficiarios del proyecto, panel fotográfico, conclusiones y recomendaciones
- Información y documentación de la disponibilidad Legal de la Fuente.
- Estudios de calidad de agua.
- Documento suscrito por la autoridad local del área de estudio, que evidencie coordinación entre el consultor y autoridades locales beneficiarias del proyecto.

Así mismo adjuntará a este informe el plan de trabajo que como consultor seguirá, que básicamente está referido a programación y actividades a realizar en determinados espacios de tiempo.

#### B) ESTUDIOS BASICOS y COMPONENTES.

Para la elaboración de los estudios básicos se debe tener en cuenta la **Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento – 2016.**

##### a. ESTUDIO TOPOGRAFICO.

Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico).

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, por lo que el consultor deberá monumentar los BM mediante hitos de concreto en forma de dados de 30x30x50 cm. con una varilla de acero embebida en el concreto, en la cantidad suficiente para poder hacer los replanteos de infraestructura a construir, permitiendo siempre el posicionamiento con estación total, mediante la utilización de dos (02) puntos o hitos definidos visibles entre sí. Además deberán definirse las curvas de nivel a cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto. En el caso de líneas de conducción, aducción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Vázquez Benavides  
REGISTRO CAP N° 255745  
REGULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10 m por lado.

Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras

Todo estudio topográfico deberá contar con un **informe topográfico** y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo.
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipos Utilizados), corrección de errores.
- ✓ Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete.
- ✓ Fotografías de los BM.
- ✓ Coordenadas UTM de la Poligonal.
- ✓ Plano Topográfico.
- ✓ Plano de BM con referenciaciones.
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- ✓ Conclusiones recomendaciones.



Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

#### b. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas; panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser realizados por laboratorios de mecánica de suelos acreditados por INDECOPI.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- ✓ Número de calicata por componentes

#### Recomendaciones:

Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios:  
 Para Líneas de conducción, 1 calicata @ 400m  
 Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata @ 200m  
 Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata @ 50 lotes  
 Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAP: 1 calicata @ 200m<sup>2</sup>.  
 Plantas de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas mín. @ 1 Ha. (Lagunas)

- ✓ Tipo de terreno

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
 Ing. Víctor Carlos Escobedo Bedalvillas  
 REGISTRADO CPN N° 255745  
 FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
 PROYECTOS DE LA SGEPI



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo)
- ✓ Capacidad Portante (donde se construirán estructuras)
- ✓ Profundidad de la napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración).

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras.

#### c. FICHA TÉCNICA AMBIENTAL

En el caso de proyectos de inversión de saneamiento y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) El proyecto tiene una población beneficiaria menor a 15,000 habitantes.
- b) El proyecto no se encuentra dentro de una Área Natural Protegida (ANP) o Zona de Amortiguamiento.
- c) El proyecto contempla PTAR menor a 15,000 habitantes.

Los proyectos ya NO requieren la obtención de la Certificación Ambiental, en su defecto se debe registrar la Ficha Técnica Ambiental respectiva, así lo precisan los siguientes documentos.

- ✓ Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA
- ✓ Resolución Ministerial N° 383-2016-VIVIENDA

Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad, usando el aplicativo disponible para tal fin:

Elaborar los análisis de costos y el presupuesto de mitigación del IA (partidas de mitigación), el cual debe incorporarse al presupuesto directo o general de la obra.

#### d. ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA

La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis actualizados por un laboratorio acreditado, los cuales deberán evaluar con los estándares nacionales de calidad ambiental para agua (Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM).

Los factores fisicoquímicos, microbiológicos e inorgánicos a considerar son: Turbiedad, color, alcalinidad, pH, dureza, coliformes totales y fecales, sulfatos, nitratos, nitritos, metales pesados, entre otros. Cabe señalar que de acuerdo a la ubicación y el entorno de la fuente, el proyectista deberá evaluar si es necesario analizar otros parámetros establecidos en la Tabla N° 01.- PARÁMETROS Y VALORES CONSOLIDADOS del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM.

#### e. ANALISIS DETALLADO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Victor Centos Amador Behavides  
REGISTRO PROFESIONAL N° 5745  
CORPORATIVO EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

#### Estudio de Vulnerabilidad

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

#### f. DISPONIBILIDAD LEGAL DE LA FUENTE Y AFOROS DE CAUDAL

La fuente a ser captada necesariamente debe estar con la libre disponibilidad legal para evitar posibles problemas durante la ejecución del proyecto; por lo que de ser el caso que la fuente sea de propiedad privada o en el estudio de pre inversión no se cuente con este documento, el consultor del estudio definitivo debe obtener un documento del propietario o dueño del terreno donde se encuentra ubicado el manantial, donando el terreno a nombre de la comunidad, este documento debe contar con la firma de las autoridades del lugar.

#### g. MEMORIAS DE CALCULO SISTEMA DE AGUA POTABLE

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

##### TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.040 Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.060 Drenaje Pluvial urbano
- OS.070 Redes de Aguas Residuales
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria

##### TITULO III.3 INSTALACIONES SANITARIAS

- Instalaciones Sanitarias para edificaciones
- Tanques Sépticos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BICA  
Ing. Víctor Carlos Viquez Espinavides  
REGISTRO PROF. N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Referencia de las normas técnicas en saneamiento:

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Fe de erratas Anexo – Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (OS.020, IS.020)
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.070)
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.090)
- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.020)
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, modifican normas técnicas (IS.010)
- Fe de erratas – Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA
- Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento – 2016.
- Para el caso de proyectos en el ámbito rural se cuenta con la Guía de Opciones Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Centros Poblados del Ámbito Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 184-2012-VIVIENDA de fecha 28.08.12 y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 065-2013-VIVIENDA de fecha 08.03.2013. Asimismo, tomar en cuenta las disposiciones dadas con la Resolución Ministerial N° 002-2015-VIVIENDA de fecha 08.01.2015 donde se aprueba el criterio técnico de densidad poblacional para la selección de las soluciones técnicas individuales o colectivas a aplicarse en los centros poblados del ámbito rural.
- Para proyectos en el ámbito rural, también se cuenta con la Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para Caseríos del ámbito rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Guía simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos-Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural

#### h. MEMORIA DE CALCULO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS

Para ambos casos, el consultor, presentará por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.

En el estudio de pre inversión del presente proyecto, para el tratamiento de aguas servidas se ha planteado como alternativa de solución la construcción de 32 UBS con arrastre hidráulico, por lo que, se indica que al consultor del estudio definitivo que los ítems referidos a Redes Colectoras de los presentes TDR deberá tenerlos en consideración, siempre que, por razones técnicas justifique el cambio de la alternativa de solución.

#### Población

La población actual del ámbito del proyecto, será definido por el número viviendas y la densidad en (hab./vivienda). Para justificar la población actual, se deberá recurrir a la información del INEI. En el ámbito Rural de no haber fuente de información o no coincidir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Vázquez Benavides  
REG. PROF. Nº 255745  
COORDINADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

con información del INEI, será necesario presentar un padrón de usuarios (aprobado por la unidad ejecutora) debidamente firmada y con el número de documento de identidad del propietario de vivienda. Otro factor que se deberá definir es la tasa de crecimiento poblacional, la misma que deberá ser debidamente justificada con información del INEI.

Una vez definida la población actual y la tasa de crecimiento poblacional, se deberá realizar un estudio de crecimiento poblacional para determinar de manera adecuada la población de diseño en el horizonte establecido del proyecto. Estos factores son importantes, toda vez que el buen diseño del sistema de agua potable y alcantarillado, dependerá de una correcta estimación de la población actual y la tasa de crecimiento.

#### Dotación de Agua y Caudales de Diseño.

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma OS.100) la dotación promedio diaria anual por habitante, se fijará en base a un estudio de consumos técnicamente justificado, sustentado en informaciones estadísticas comprobadas.

Si se comprobara la no existencia de estudios de consumo y no se justificará su ejecución se puede considerar información proporcionada como la Guía simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos-Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas y/o la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural

Los Caudales de diseño serán definidos para cada uno de los componentes del sistema de agua potable: captación, almacenamiento, línea de conducción, línea de aducción, línea de distribución, etc.

#### Almacenamiento

Conociendo el volumen de almacenamiento requerido para el sistema, y determinada la ubicación de las fuentes de agua, el Consultor definirá, la ubicación, diseño hidráulico y estructural del reservorio.

#### Líneas de Conducción, Aducción, Red de distribución y Líneas de Rebose limpia

En el cálculo Hidráulico respectivo, se tendrá en cuenta los criterios que optimicen el funcionamiento de estas líneas, los que deben sustentados por el Consultor.

#### CONSIDERACIONES QUE EL CONSULTOR DEBERA TENER EN CUENTA PARA EL PRIMER ENTREGABLE

##### DISEÑO Y CALCULO HIDRAULICO

- ✓ Todos los componentes deberán estar firmados por el profesional especialista.
- ✓ Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. **Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron** respectivamente. Además se deberá incluir el balance de masas del efluente de la PTAR proyectada para verificar el cumplimiento de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA  
Ing. Víctor Carlos Viquez-Benavides  
REGISTRO PROF. N° 237745  
FORMULADOR/EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ Para la propuesta de Tratamiento de Agua Potable tomar en consideración las siguientes normas técnicas y/o disposiciones técnicas:
  - OS.020 – RNE: Planta de Tratamiento de Agua Potable para consumo humano.
  - Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
  - Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM: Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
  - Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.
- ✓ Esquematizar la alternativa(s) de solución del proyecto mediante un croquis.
- ✓ Para la propuesta de Tratamiento de Aguas Residuales tomar en consideración las siguientes normas técnicas y/o disposiciones técnicas:
  - OS.090 – RNE: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
  - Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM: Límites máximos permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.
  - Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA: Aprueban la clasificación de cuerpos de aguas superficiales y marino – costeros.

#### DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL

- ✓ Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo estructural, de manera que se determine los refuerzos objetivamente.
- ✓ Los cálculos estructurales contarán **con la firma y sello de los ingenieros civiles**, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

#### NORMATIVA QUE EL CONSULTOR DEBERÁ TENER EN CUENTA

En todos los casos, es decir, para el sistema de agua potable como saneamiento, deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

#### TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- ✓ OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano.
- ✓ OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
- ✓ OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- ✓ OS.040 Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano
- ✓ OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carrizo Arce  
REGISTRADO C.O.P. N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ OS.060 Drenaje Pluvial urbano
- ✓ OS.070 Redes de Aguas Residuales
- ✓ OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- ✓ OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
- ✓ OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria

#### TITULO III.3 INSTALACIONES SANITARIAS

- ✓ Instalaciones Sanitarias para edificaciones
- ✓ Tanques Sépticos

Referencia de las normas técnicas en saneamiento:

- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- ✓ Fe de erratas Anexo – Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (OS.020, IS.020)
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.070).
- ✓ Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.090)
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.020)
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, modifican normas técnicas (IS.010)
- ✓ Fe de erratas – Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA

#### i). PLANOS GENERALES

El consultor, con la data reunida de los estudios básicos realizados elaborará y presentará los planos generales siguientes:

- Plano de ubicación.
- Plano topográfico.
- Plano de calicatas.
- Plano de trazado y lotización.
- Plano general del sistema de agua potable existente.
- Plano general del sistema de saneamiento existente.



#### SEGUNDA ENTREGA

En la segunda entrega, el Consultor adicionará los componentes del Expediente Técnico descritos líneas abajo, siendo necesario tener en cuenta el orden de los componentes el mismo que se indica en el cuadro N° 08, así mismo se incluirá la información aprobada de los entregable 01; teniendo como componentes del segundo entregable los siguientes ítems:

#### A) PLANILLA DE METRADOS (con sustentos y gráficos)

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

#### B) PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución, en este caso el presupuesto de Obra, será de acorde a la Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata, siendo la estructura del presupuesto la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Monto 01
02	Sistema de Alcantarillado Sanitario y/o UBS	Monto 02
03	Partidas Vinculadas a Ejecución Directa de la Obra (Seguridad, Medio Ambiente, etc.)	Monto 03
04	<b>Costo Directo (01 + 02 +03)</b>	<b>Monto 04</b>
05	Gastos Generales (Sustentar Cálculo, % del CD)	Monto 05
06	Utilidad (% del costo Directo, coordinar con la U.E.)	Monto 06
07	<b>Costo Parcial (04+05+06)</b>	<b>Monto 07</b>
08	I.G.V. (18%)	Monto 08
09	<b>Costo de Ejecución de Obra (07 +08)</b>	<b>Monto 09</b>
10	Supervisión (Sustentar Costo)	Monto 10
11	<b>Costo Total ( Obra + Supervisión = 09+10)</b>	<b>Monto 11</b>
12	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 12
13	<b>Costo Total del Proyecto (11 +12)</b>	<b>Monto 13</b>

Cuadro N° 02: Estructura del presupuesto de Obra



Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes, además el consultor deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.
- ✓ Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.
- ✓ Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Vásquez Benavides  
REGISTRO PROF. N° 255745  
FORMULADOR/EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ Incluir los costos del **PLAN COVID-19** a criterio del evaluador asignado por la MPH.
- ✓ Los **gastos generales** deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.
- ✓ El **costo de la supervisión** deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.
- ✓ **Componente Social**, Este componente será presentado como un expediente técnico social, el mismo que deberá contener: Objetivos, Acciones/Productos, Resultados e Indicadores. Presentará además las Estrategias para la ejecución de las acciones del componente social, así como el presupuesto detallado describiendo las acciones, unidad de medida, cantidad y costos unitarios

#### C) ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem F relación de insumos y cotización de materiales, de este segundo entregable.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/MCSDNC del 04 de mayo del 2010.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción.

#### COSTOS DE FLETE

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

#### D) RELACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO MINIMO

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Así mismo en este ítem, el consultor deberá de agregar la relación de Equipo Mínimo que el Contratista Ejecutor de Obra, deberá de tener en obra, para que los trabajos puedan desarrollarse con normalidad.

#### E) COTIZACION DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos V. ...  
REGISTRO PROFESIONAL N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

proformas membretadas del proveedor con su firma, proveedores que cuenten con RUC y de preferencia con RNP. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

#### F) FORMULA POLINÓMICA

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- ✓ Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
- ✓ El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).
- ✓ Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- ✓ La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- ✓ Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- ✓ Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.

#### G) PLANOS (100%)

El consultor, sumando los planos aprobados en la segunda entrega, deberá presentar los siguientes planos:

- ✓ Índice de Planos.
- ✓ Planos de Ubicación: Debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto.
- ✓ Plano del ámbito de influencia del Proyecto (Plano delimitado).
- ✓ Plano Topográfico, que muestre los BM con Hitos Monumentados (datos de C°).
- ✓ Plano de Trazado y Lotización.
- ✓ Plano de ubicación de canteras y botaderos.

#### SISTEMA DE AGUA POTABLE

- ✓ **Plano clave del sistema de agua potable:** Corresponde a la presentación de todos los componentes de la propuesta del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en un solo plano. Que permita visualizar todos los componentes del sistema proyectado. Se recomienda escala 1/10,000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carrón Osorio Benavides  
REGISTRO PROFESIONAL N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ **Plano General del Sistema Existente.**- Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en materia de agua potable en la zona de influencia del proyecto.
- ✓ **Plano General del Sistema Proyectado.**- Corresponde a la presentación general de cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.
- ✓ **Planos De Componentes Primarios**
  - Estructuras Hidráulicas:
    - Captación, Reservorios, Cámaras de Válvulas, Planos de Arquitectura, hidráulica, estructuras.
    - Línea de conducción, Línea de aducción, de ser el caso línea de impulsión: Planos de planta y planos de perfil indicando la línea de gradiente hidráulica; Los planos del trazo de las líneas de impulsión, conducción, y aducción, deberán indicar las curvas de nivel, empalmes y otros. Se recomienda escala H: 1/500 y V: 1/50 ó H: 1/1000 y V: 1/100.
    - Los planos de estructuras hidráulicas deberán mostrar niveles de estructuras terminadas, así como el nivel de referencia o de ser el caso el nivel 0±00.
- ✓ **Planos de Redes de Distribución de Agua Potable;** Debe contener entre otros aspectos inherentes a su funcionalidad, un cuadro de metrados (Longitud, diámetro, especificaciones etc.), coordenadas, curva de nivel. Su presentación debe permitir que la información del sistema destaque.
- ✓ **Plano de Modelamiento Hidráulico (Esquema).**- Debe contener Nodos (cota de terreno, cota piezométrica y la presión; y Tramos ó Redes (velocidad, diámetros ( $\emptyset$ ), longitudes). Puede presentarse como parte de la memoria de cálculo.
- ✓ **Planos de Detalles de Empalmes.**- Se debe poner énfasis de detalle para el caso de conexiones entre redes existentes y redes proyectadas, así como en la conexión de redes proyectadas a componentes existentes.
- ✓ **Planos de Detalles de Accesorios.**- Debe presentar detalles de válvulas, cámaras, codos, tees, planos de anclajes de accesorios.
- ✓ **Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.**
  - Debe incluir cuadro resumen por manzanas del número de conexiones y un resumen total. De ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuáles conexiones renovadas.
  - Presentar detalles de acometida al lote y accesorios.
  - Para casos que ameritan se evaluará la colocación de medidor.
  - La propuesta de conexiones domiciliarias debe estar sustentada con la población demandante.
- ✓ **Otros,** Considerar otros planos relacionados que el consultor considere conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA  
Ing. Víctor Carlos Martínez Sarmiento  
REGISTRADO C.U.B. N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- **Cruces Por Quebradas, obras de arte u Otros;**
  - Para el caso de sistemas de cruces de redes de agua por quebradas, deberá presentar: Plano de planta, Plano de elevación longitudinal, cortes, precisando niveles del terreno natural, niveles de cimentación, niveles máximos del paso de fluidos por la quebrada en caso de máximas avenidas, cuadro de metrados de materiales, especificaciones técnicas, planos y detalles de estructuras, etc., así como mostrar el nivel de referencia o 0±00.
  - Estos elementos, como el resto de componentes deberán estar acompañados de un cálculo estructural.

#### SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS

**Importante:** La División de estudios y proyectos, luego de haber revisado los planos del estudio a nivel de ficha técnica simplificada, el mismo que está declarado viable, ha observado que el nivel de concentración de viviendas, así como la proyección o tendencia de crecimiento urbano, se adecua para plantear un sistema de tratamiento con UBS, por lo que se solita al consultor evaluar el uso de esta tecnología, teniendo en consideración lo indicado en el Ítem g) del capítulo 3.4.2 Criterios para el planteamiento técnico de las alternativas o proyectos de la Guía para la formulación de proyectos de inversión exitosos – Saneamiento Básico.

Si luego de haber realizado el análisis solicitado en el párrafo anterior, se tiene como conclusión el uso de UBS con arrastre hidráulico tal como lo se ha planteado en la fase de preinversión, se solita al consultor que para el diseño de las letrinas tome en consideración las recomendaciones dadas en la GUÍA DE DISEÑO DE LETRINA CON ARRASTRE HIDRÁULICO Y LETRINA DE POZO ANEGADO de la Organización Panamericana de la Salud, así mismo la resolución N° 065-2013 VIVIENDA, de fecha 08 de marzo del 2013, así como la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.

Y, de ser el caso que el proyecto amerite el uso de redes de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas, se solita al consultor cumplir con la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ **Plano General del Sistema Existente.-** Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en materia de alcantarillado sanitario en la zona de influencia del proyecto.
- ✓ **Plano General del Sistema Proyectado.**
- ✓ **Plano de Conexiones Domiciliarias.**
  - Debe de incluir cuadro resumen del número de conexiones y de ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuáles conexiones renovadas.
- ✓ **Plano de Ubicación de los UBS,** Planos de Detalles de los tipos de UBS, Tratamiento y Disposición Final.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Vázquez Benabiles  
REGISTRO NACIONAL N° 55745  
COORDINADOR Y AVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 –Bambamarca.  
www.munibambamarca.gob.pe





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ **Otros**, Considerar otros planos relacionados que el consultor considere conveniente.

#### TERCERA ENTREGA

En la tercera entrega, el Consultor completará los componentes del Expediente Técnico, siendo necesario tener en cuenta el orden de los componentes el mismo que se indica en el cuadro N° 08, así mismo se incluirá la información aprobada de los entregables 01 y 02; teniendo como componentes del tercer entregable los siguientes ítems:

##### A) INDICE

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 08 "Orden de presentación" al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

##### B) MEMORIA DESCRIPTIVA.

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

##### B.1) ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código único. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.) Así mismos, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, indicando las fuentes o Entidades que los financiaron.

##### B.2) CARACTERISTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la(s) localidad(es) donde se construirán los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, según la necesidad del proyecto.

##### Ubicación.

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 03. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Y. Siqueira Bracamondes  
REGISTRO PROFESIONAL N° 237745  
FORMULADOR DE PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ítem	Puntos	UTM este X	UTM norte Y	Elevación
01	Punto 01	X1	Y1	Elevación 01
02	Punto 02	X2	Y2	Elevación 02
03	Punto 03	X3	Y3	Elevación 03
....	...	...	...	....
N	Punto n	Xn	Yn	Elevación n

Cuadro N° 03: Ámbito del Proyecto

#### Vías de Acceso

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro N° 04.

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo (Horas)
01	Punto 01	Punto 02	Aéreo	Tiempo 01
02	Punto 03	Punto 04	Terrestre	Tiempo 02

Cuadro N° 04: Vías de Acceso

El consultor podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

#### Clima

En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

#### Topografía

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto de agua potable y alcantarillado.

#### Viviendas

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

#### Población beneficiaria

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de la localidad, para ello deberá presentar la siguiente información:

- Declaración jurada del Alcalde Vecinal del número de habitantes.
- Documento del centro de salud de la zona
- Datos de Censos Poblacionales si los hubiera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Torres Salazar  
REGISTRADO Nº 105745  
FORMULADOR Y EJECUTOR DE  
PROYECTOS DE LA SOEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Padrón de Usuarios de Agua Potable con la firma de las autoridades locales o JASS o Comité de Agua y Saneamiento.

#### Enfermedades

En ese ítem se anexará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

#### Actividades Económicas

En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

#### Educación

En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona. Además, se deberá nombrar colegios, escuelas, Iniciales, PRONOEI existentes, así como la tasa de analfabetismo.

#### Información sobre los servicios

Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua potable y alcantarillado en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, internet, etc., según corresponda.

#### B.3) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente.

En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros.

Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes.

Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

#### B.4) CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Martínez Benavides  
REGISTRO PROF. N° 255745  
FORMULADOR/EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 - Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

**B.5) CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (Resumen)**

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información).

El resumen del presente ítem corresponde a los parámetros de diseño, los mismos que han sido mostrados en los ítems A y B, del segundo Entregable, parámetros relacionados con los cálculos efectuados.

**B.6) DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO.**

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando entre otros, la fuente de abastecimiento, el reservorio, la disposición final de los desagües, áreas de drenaje de alcantarillado, características de los equipamientos, etc. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar

En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.

Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes (agua y saneamiento) y la población de diseño de cada sistema.

Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

**B.7) CUADRO RESUMEN DE METAS.**

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 05.

Ítem	Metas	Unidad	Cantidad

Cuadro N° 05: Cuadro Resumen de Metas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA  
Ing. Víctor Carlos Martínez Benavides  
REGISTRO SUP N° 235745  
FORMULADOR/EVALUADOR DE PROYECTOS DE LA SGEPI

**B.8) CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO**

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 06. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Monto 01
02	Sistema de Alcantarillado Sanitario y/o UBS	Monto 02
03	Partidas Vinculadas a Ejecución Directa de la Obra (Seguridad, Medio Ambiente, etc.)	Monto 03
04	<b>Costo Directo (01 + 02 +03)</b>	<b>Monto 04</b>
05	Gastos Generales (Sustentar Cálculo, % del CD)	Monto 05
06	Utilidad (% del costo Directo, coordinar con la U.E.)	Monto 06
07	<b>Costo Parcial (04+05+06)</b>	<b>Monto 07</b>
08	I.G.V. (18%)	Monto 08
09	<b>Costo de Ejecución de Obra (07 +08)</b>	<b>Monto 09</b>
10	Supervisión (Sustentar Costo)	Monto 10
11	<b>Costo Total ( Obra + Supervisión = 09+10)</b>	<b>Monto 11</b>
12	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 12
13	<b>Costo Total del Proyecto (11 +12)</b>	<b>Monto 13</b>

Cuadro N° 06: Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra

Cabe mencionar, que el Ítem 1 e Ítem 2 (Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario), indicados en el cuadro, deben de contener los costos relacionados a los componentes de planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de aguas residuales, respectivamente; siempre y cuando se haya sustentado y aprobado su proyección.

Es importante aclarar que el monto de financiamiento (Costo de Total = Obra + Supervisión) no incluye el costo de elaboración del expediente técnico, así como otros costos intangibles que son parte del proyecto.

Los costos de ejecución del **Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)** correspondiente deben ser considerados en el Expediente Técnico y tramitados por el CONTRATISTA.

Incluir los costos del **PLAN COVID-19** a criterio del evaluador asignado por la MPH.

**B.9) MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA**

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra, teniendo en cuenta las consideraciones ya definidas en la fase de PRE – INVERSION.

**B.10) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Viquez Bermejo  
REGISTRO PROF. N° 235745  
FORULAJADOR/EVALUADOR DE PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento, por lo que sólo es factible considerar el sistema de contratación a precios unitarios.

#### B.11) PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra, Ítem C.1

Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes sea concordante con la secuencia hidráulica de los mismos.

#### B.12) OTROS (Especificar)

Fuente de Financiamiento

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea una parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico.

#### C) CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

##### C.1) PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se solicita presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

##### C.2) CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### C.3) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos VÁSQUEZ BENAVIDES  
REGISTRO CIP N° 258745  
FONDADEADORA Y EJECUTORA DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

#### D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO (Detalle de la Tecnología Constructiva y Procesos)

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- ✓ Descripción de los trabajos.
- ✓ Método de construcción.
- ✓ Calidad de los materiales
- ✓ Sistemas de control de calidad
- ✓ Métodos de medición.
- ✓ Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de Ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

#### E) MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanitario. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- ✓ Sistema de captación.
- ✓ Sistema de tratamiento de agua potable
  - Procesos de tratamiento
  - Funcionamiento del sistema
  - Operación del sistema
  - Mantenimiento del sistema
- ✓ Línea de conducción.
- ✓ Reservorios.
- ✓ Redes de Agua.
- ✓ Colectores.
- ✓ Emisor.
- ✓ Sistema de tratamiento de aguas residuales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Ing. Víctor Carlos Vásquez Rojas  
REGISTRO C.O.N. N° 285745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE LA SGEPI



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Procesos de Tratamiento.
- Funcionamiento del Sistema.
- Operación del Sistema.
- Mantenimiento del Sistema.
- Tratamiento y disposición de lodos y otros.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

Se hace la acotación que el consultor deberá tener en consideración los alcances y definiciones dadas en el quinto párrafo del numeral 9.04, relacionados con la operación y mantenimiento de los sistemas a construir.

#### F) PANEL FOTOGRAFICO

(Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura)

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

#### G) CIRA

El consultor debe tramitar y adjuntar al expediente el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

Es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno.

Para el caso, el CIRA devendrán de una solicitud, y se obtendrá necesariamente para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública (DS N° 003-2014-MC) y privada, excepto en los casos establecidos en el Título VII, Artículo 57, como son:

- a) Áreas con CIRA emitido anteriormente.
- b) Cuando se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
- c) Sobre polígonos de áreas catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura.
- d) Áreas urbanas consolidadas, siempre que sean áreas urbanas sin antecedentes arqueológicos e históricos.
- e) Zonas sub acuáticas.

El CIRA será emitido por la Dirección de Certificaciones, así como por las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según el ámbito de sus competencias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA  
Ing. Víctor Carlos Valdez Benavides  
REGISTRACIÓN N° 255745  
FORMULADOR/EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Los documentos necesarios para la emisión del CIRA se detallan en el ítem 14.7 de la Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento – 2016.

#### H) DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

##### Proyectos en el ámbito Rural (Población Menor o Igual a 2,000 Habitantes)

- ✓ Acta de Constitución de la Organización Comunal (JASS).
- ✓ Constancia de Registro de la Organización Comunal (JASS) en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.
- ✓ Documento de compromiso de supervisión y fiscalización de los servicios que presta la organización comunal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

##### Referencias:

- Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA de fecha 20 de octubre de 2014 que aprueba el Modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales.
  - Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba los "Lineamientos para la Regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados del Ámbito Rural", la "Guía para la Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual", y el "Procedimiento para el Cálculo de la Cuota Familiar".
  - Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba entre otros, el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Pobladores Rurales.
  - Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA que aprueba el T.U.O del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento (Art. 4° numeral 18, Art. 11° literal h), Art. 164°, Art. 173°, Art. 175°).
- I) DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.

##### Quando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:

- ✓ Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
- ✓ Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

##### Quando el terreno pertenece a una Entidad Pública:



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 –Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compra venta del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.

#### Cuando el terreno pertenece a un Privado:

- ✓ Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa.

#### J) RESOLUCION DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO.

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, ha aprobado con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA de fecha 08/01/2015 el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. En dicho documento se establecen los procedimientos para obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

El Ministerio de Agricultura y Riego, ha aprobado con la Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI de fecha 29/04/2015 la simplificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua- ANA.

En el Ítem N° 13 del TUPA-ANA se ha establecido el procedimiento "Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de usos de agua subterránea o superficial (acreditación de disponibilidad hídrica) el cual especifica el procedimiento que se debe realizar para la obtención de dicho documento.

#### K) POBLACION BENEFICIARIA

El consultor deberá presentar el padrón de beneficiarios del Proyecto, con datos de firmas en original.

#### L) DISCO ÓPTICO (CD) – VERSION DIGITAL

Debe contener los archivos nativos del contenido del Expediente Técnico (Word, Excel, MS-Project, AutoCAD, data del S10, u otros) debidamente organizado en carpetas de acuerdo al índice del documento. Ejemplo:

- ✓ Carpeta: 1. CARATULA E INDICE
- ✓ Carpeta: 2. RESUMEN EJECUTIVO
- ✓ Carpeta: 3. MEMORIA DESCRIPTIVA
- ✓ Carpeta: 4. MEMORIA DE CALCULO
  - Subcarpeta: 4.1. PARÁMETROS DE DISEÑO
  - Subcarpeta: 4.2. DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO.
  - Subcarpeta: 4.3. DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL
- ✓ Carpeta: 5. PRESUPUESTO
  - Subcarpeta: 5.1. PLANILLA DE METRADOS.
  - Subcarpeta: 5.2. PRESUPUESTO DE OBRA.
  - Subcarpeta: 5.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Subcarpeta: 5.4. RELACION DE INSUMOS Y EQ. MINIMO
- Subcarpeta: 5.5. COTIZACION DE MATERIALES.
- Subcarpeta: 5.6. FORMULA POLINÓMICA.
- Subcarpeta: 5.7. CRONOGRAMAS
- ✓ Carpeta: 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- ✓ Carpeta: 7. ESTUDIOS BASICOS
  - Subcarpeta: 7.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
  - Subcarpeta: 7.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
  - Subcarpeta: 7.3. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
  - Subcarpeta: 7.4. ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
- ✓ Carpeta: 8. PLANOS
- ✓ Carpeta: 9. ANEXOS
  - Subcarpeta: 9.1. CIRA
  - Subcarpeta: 9.2. ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA
  - Subcarpeta: 9.3. FICHA TÉCNICA AMBIENTAL
  - Subcarpeta: 9.4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS
  - Subcarpeta: 9.5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
  - Subcarpeta: 9.6. DOCUMENTOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD
  - Subcarpeta: 9.7. OTROS



Luego de haberse aprobado la tercera presentación se autorizará la presentación del original + dos copias del Expediente Técnico aprobado, solicitando el pago correspondiente adjuntado la documentación necesaria.

#### 10.0 FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El consultor, deberá otorgar cada entregable vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, presentando la información en uno o más archivadores de pasta rígida, asimismo, para la tercera y cuarta presentación deberá de cumplir con las siguientes características de presentación:

##### a) Orden de Presentación y Separadores

El Expediente Técnico que se presente a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca tendrá la misma calidad y orden de documentación solicitada por los Sectores del Gobierno Nacional, específicamente, en este caso, por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por razones de Gestión de Financiamiento, por lo que, el consultor deberá presentar el siguiente orden y numeración indicado en la Cuadro N° 08 "Orden de Presentación".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Viquez Benítez  
REGISTRO PROF. N° 256745  
FORMULADOR / EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

Ítem	Descripción
01.00	ÍNDICE
02.00	MEMORIA DESCRIPTIVA
02.01	Antecedentes
02.02	Características Generales
02.03	Descripción del Sistema Existente
02.04	Capacidad Operativa del Operador
02.05	Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
02.06	Descripción Técnica del Proyecto
02.07	Cuadro Resumen de Metas
02.08	Cuadro Resumen de Presupuesto
02.09	Modalidad de Ejecución de Obra
02.10	Sistema de Contratación
02.11	Plazo de ejecución de la obra
02.12	Otros
03.00	MEMORIA DE CALCULO
03.01	Parámetros de Diseño
03.02	Diseño y Cálculo Hidráulico
03.03	Diseño y Cálculo Estructural
04.00	PLANILLA DE METRADOS
05.00	PRESUPUESTO DE OBRA
06.00	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
07.00	RELACION DE INSUMOS
07.01	Relación de Equipos Mínimos
08.00	COTIZACION DE MATERIALES
09.00	FÓRMULA POLINOMICA
10.00	CRONOGRAMAS DE OBRA
10.01	Cronograma de Ejecución de Obras
10.02	Calendario de Adquisición de Materiales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA

Mg. Víctor Carlos Espinoza Benavides  
REGISTRO PROF. N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

10.03	Calendario de Avance de Obra Valorizado
11.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12.00	PLANOS
12.01	Índice de planos
12.02	Planos de ubicación
12.03	Plano del ámbito de influencia del proyecto
12.04	Plano topográfico
12.05	Plano de trazado y lotización
12.06	Plano de ubicación de canteras y botaderos
	<b>Sistema de Abastecimiento de Agua Potable</b>
12.07	Plano clave del sistema de agua potable
12.08	Plano general del sistema existente
12.09	Plano general del sistema proyectado
12.10	Planos de componentes primarios
12.11	Plano de redes de distribución de agua potable
12.12	Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
12.13	Planos de detalle de empalmes
12.14	Planos de detalle de accesorios
12.15	Plano de conexiones domiciliarias de agua potable
12.16	otros
	<b>Sistema de Saneamiento</b>
12.17	Plano de Ubicación de los UBS, Plano de detalle de tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final
12.18	Otros
13.00	ESTUDIOS BASICOS
13.01	Estudio Topográfico
13.02	Estudio de Mecánica de Suelos.
13.03.	Estudio de Fuentes de Agua
13.04	Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD)
13.05	Otros
14.00	ANEXOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Escobedo Benavides  
REGISTRO PROFESIONAL N° 2055745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

14.01	CIRA
14.01	Ficha Técnica Ambiental
14.02	Manual de Operación y Mantenimiento
14.03	Panel Fotográfico
14.04	Documentos que Garanticen la Operación y Mantenimiento del Proyecto.
14.05	Documentos que Garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno.
14.06	Resolución de Aprobación del Estudio de Aprovechamiento Hídrico
14.07	Población Beneficiaria
14.08	Disco Compacto (Cd) - versión digital
14.09	Ficha PIP del banco de proyectos
14.10	Informe Técnico justificatorio de Variaciones del Expediente Técnico, respecto al Estudio a Nivel de Perfil, de ser el caso (Ver párrafo 04 del ítem 9.04 de los presentes TDR).

Cuadro N° 08: Orden de Presentación.

#### b) Foliación del Expediente Técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

#### c) Forma de Presentación del Expediente Técnico

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura 1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Victor Carlos Vasquez Benavides  
REGISTRO CIP N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

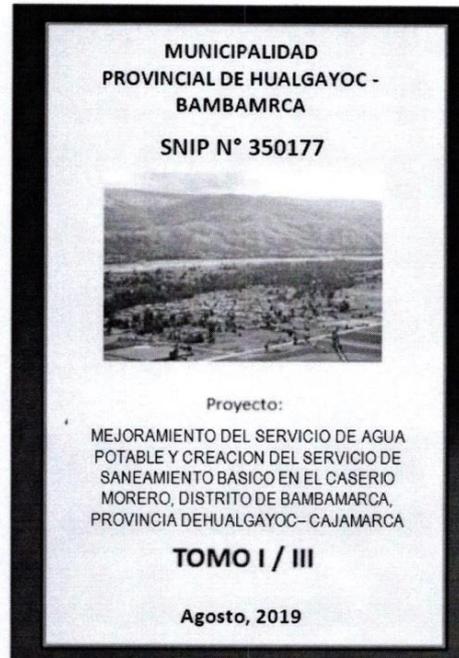
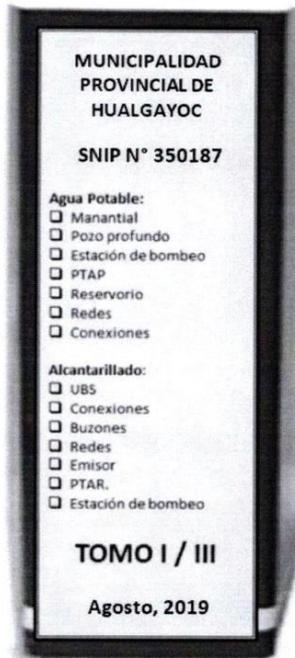


Figura 01: Forma de Presentación del Expediente Técnico (Referencial)



#### d) Contenido Máximo de Archivadores

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

#### e) Alcances Sobre responsabilidades de los Profesionales

El Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprobó 66 normas técnicas, entre ellas la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades. En la norma citada se establecen las responsabilidades de los profesionales que intervienen en el diseño de ingeniería de los proyectos según su especialidad, y de los profesionales responsables de la revisión de los proyectos.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Todo el contenido del Expediente Técnico debe estar debidamente firmado y sellado por los profesionales especialistas solicitados por la Entidad y Propuestos por el Consultor, Así mismo en su debido momento los Profesionales Responsables de la Revisión por parte de la Entidad, también suscribirán el mismo.

La Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, establece que toda persona que ejerce labores propias de la ingeniería, requiere:

- ✓ Poseer grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- ✓ Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.
- ✓ Estar habilitado por el CIP.

#### Notas importantes:

- 1) Luego de las revisiones de los Entregables, El consultor podrá solicitar a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la devolución de la Información en Físico que haya sido aprobada, que puede ser componente del Siguiente Entregable o Presentación Final del Expediente Técnico.
- 2) Los Planos que se presenten en formato digital, serán depurados y tendrán formatos adecuados listos para impresión, tal y cual el consultor los ha presentado a la Entidad.

#### 11.0 COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

- ✓ La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, participará en la revisión y reuniones de trabajo que se desarrollen para la presentación de avances que realice el consultor, con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.
- ✓ El consultor, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las entregas, deberán realizarse vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de lo contrario se darán por no recibidas.
- ✓ Efectuada la entrega de los Estudios Definitivos, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, el Consultor tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Ysquierdo Espinal  
REGISTRO PROFESIONAL N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

- ✓ Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgados por esta, de ser el caso.
- ✓ La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.
- ✓ El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en dos oportunidades por cada entregable. Superado este límite, es causal suficiente de resolución incumplimiento.
- ✓ El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

#### 12.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico completo será de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

No Incluye tiempo de corrección de observaciones de parte de la empresa consultora, Así mismo el tiempo que se tome la Entidad en Revisar cada Entregable se estima en 10 días hábiles, sin embargo, cualquier contratiempo o demora por parte de esta, no otorgará derechos al consultor a mayores gastos generales o cualquier otra situación que requiera mayor inversión por parte de la Municipalidad, es decir, el tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
  
Ing. Victor Carlos Vásquez Benavides  
REGISTRO CIP N° 265745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgados por esta, de ser el caso.
- ✓ La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.
- ✓ El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en dos oportunidades por cada entregable. Superado este límite, es causal suficiente de resolución incumplimiento.
- ✓ El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

#### 12.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico completo será de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

No Incluye tiempo de corrección de observaciones de parte de la empresa consultora, Así mismo el tiempo que se tome la Entidad en Revisar cada Entregable se estima en 10 días hábiles, sin embargo, cualquier contratiempo o demora por parte de esta, no otorgará derechos al consultor a mayores gastos generales o cualquier otra situación que requiera mayor inversión por parte de la Municipalidad, es decir, el tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Victor Carlos Vásquez Benavides  
REGISTRO CIP N° 265745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**13.0 PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS**

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

N°	ENTREGAS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONSULTOR	PLAZO MAXIMO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONSULTOR
01	Informe técnico inicial, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, impacto ambiental, estudios de calidad de agua, análisis detallado de las medidas de reducción de riesgo de desastre, disponibilidad legal de la fuente y aforos de caudal, memorias de cálculo sistema de agua potable, memoria de cálculo sistema de tratamiento de excretas, planos generales.	20 d.c. contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.	10 d.c.
02	Planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos y equipo mínimo, cotización de materiales, fórmula polinómica, planos (100%).	45 d. c. contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.	7 d. c.
03	Índice, memoria descriptiva, cronogramas, especificaciones técnicas del proyecto, manual de operación y mantenimiento, panel fotográfico, CIRA, documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto, documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno, resolución de aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico, población beneficiaria, disco óptico (cd) – versión digital.	60 d. c. contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.	10 d. c.

Cuadro N° 09: Plazos de entrega de productos.

- ✓ La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el Numeral 9.05 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.
- ✓ En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar de cada entregable, así como para el levantamiento de observaciones respectivo. De entregarse el Entregable antes del plazo indicado de presentación, podrán sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones sólo del entregable al que corresponde. Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor del Consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
  
 Ing. Victor Carlos Vasquez Benavides  
 REGISTRO CIP N° 255745  
 ESPECIALISTA Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE LA SGEPI



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 –Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte del consultor, luego de notificado el incumplimiento.
- ✓ Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.
- ✓ Si el algún entregable, luego que el CONSULTOR haya presentado el levantamiento de observaciones, éstas aún persisten, el EVALUADOR podrá dar el plazo de **cinco (5) días calendario** como máximo para el levantamiento de estas observaciones persistentes. De no subsanar por completo estas observaciones, corresponderá calcular la penalidad por mora.

#### 14.0 LABORES POST – ESTUDIO

El consultor, se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de **tres (03) días hábiles**, bajo responsabilidad de las consecuencias de la demora en dar respuesta de estas y que pueda ocasionar perjuicios económicos a la Entidad.

#### 15.0 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

La empresa o persona natural a quien se contrate, sea la modalidad por invitación o por proceso de selección, en función del costo del presente estudio, será responsable absoluto por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de **tres (03) años** contados a partir de la conformidad otorgada por La Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

#### 16.0 FORMA DE PAGO

Se realizará previa conformidad por parte de la Entidad de la siguiente manera:

ARMADA	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
1RA	Al aprobarse el primer entregable	30 %
2DA	Presentación del expediente técnico completo (Al aprobarse el expediente técnico vía resolutive)	70%

Cuadro N° 10: Forma de Pago según producto entregado.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

#### 17.0 PERFIL DEL CONSULTOR Y EQUIPO MINIMO

##### 17.01 Del Consultor

El consultor puede ser persona natural o jurídica

- Deberá acreditar ser consultor de obras.
- Deberá estar habilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada simple de no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.

El Consultor deberá acreditar experiencia equivalente a **(1) vez el valor referencial** en la elaboración y/o reformulación de Expedientes Técnicos de Obras de: Instalación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación o la combinación de los términos anteriores de Sistemas y/o Servicios de Agua Potable y/o Saneamiento y/o similares.

- **Definición de Expedientes Técnicos de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

- **Definición Expedientes Técnicos similares:** Las obras de construcción y/o instalaciones y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado conexiones domiciliarias de alcantarillado redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

##### **Acreditación:**

La experiencia del personal propuesto debe ser acreditada mediante la presentación de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos u órdenes de servicio, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ingo. Víctor Carlos Vásquez Benavides  
REGISTRO CH N° 285745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**17.02 Del personal clave**

Personal Profesional Clave	Responsabilidades y Funciones	Requisitos Mínimos del Perfil Profesional
Un (01) Jefe de Proyecto - Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Responsable del adecuado desarrollo del estudio, ejecutará las acciones de dirección general acorde a los TDR, dirigirá el equipo de trabajo, coordinará con la Entidad y Áreas Usuarias. Velará por el cumplimiento de los plazos establecidos.	Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo de: Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o similares al objeto de la convocatoria (computados desde la fecha de colegiatura)
Un (01) Especialista Sanitario - Ingeniero Civil o Ing. Sanitario	Contribuir como experto en diseño de sistemas de agua potable para la elaboración del estudio, diagnóstico del sistema existente. Responsable del diseño de sistemas de agua potable, responsable del modelamiento hidráulico del sistema de agua potable y también responsable del sistema de Saneamiento.	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o similares al objeto de la convocatoria (computados desde la fecha de colegiatura).



Cuadro N° 11: Perfil del profesional CLAVE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Centeno Valdivia  
REGISTRO CIP N° 9557445  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE LA SGERPI

**18.0 SUPERVISION DEL ESTUDIO.**

La supervisión del Estudio, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por medio de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, oficina que designará un

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

profesional responsable de la evaluación y coordinaciones, así como reuniones de trabajo que tengan a desarrollarse.

El atraso en la revisión de los entregables por parte de la entidad no exime de la responsabilidad de la presentación de entregables por parte del contratista; además no se modifica el cronograma de entregas por parte del consultor.

**19.0 PENALIDADES.**

De acuerdo a los Artículos N° 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente. (Monto contractual).

Y de acuerdo al Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplica automáticamente al CONSULTOR una penalidad por mora por cada día de atraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 162 del Reglamento.

Asimismo, en base a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se aplicarán penalidades de acuerdo a las establecidas en el Procedimiento Aplicación de Otras Penalidades a los Contratos y Consultorías de Obras, indicados por las siguientes causas:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona *	* <u>0.25% x M</u>
2	No cumple con la disposición de una oficina equipada, o el uso de materiales o equipos (vehículo o medio de comunicación o Estación Total, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por día *	* <u>0.25% x M</u>
3	No presentar los informes de avance completo * en la fecha establecida, según lo exigido en la presentación de tareas de los Términos de Referencia.	Por día *	* <u>0.10% x M</u>
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario u honorario al personal profesional incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley.	Por ocurrencia	* <u>0.10% x M</u>
5	El personal profesional del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por la Municipalidad y confirmadas por el Consultor.	Por día y persona *	* <u>0.10% x M</u>
6	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	* <u>0.15% x M</u>
7	<u>No cumple en entregar el calendario de Estudio o cronograma de Actividades detallado, en los plazos solicitados.</u>	Por ocurrencia	* <u>0.10% x M</u>

Cuadro N° 12: Cuadro o tabla de otras penalidades

M: Monto del Contrato vigente

El Procedimiento para la aplicación de otras penalidades para Estudios de Consultoría en el desarrollo del Estudios Definitivo es el siguiente:

- a) El Evaluador de Estudio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el cuadro N°11 Tabla de Penalidades, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
 Ing. Víctor Carlos Vespinoz Benavides  
 REGISTRO PROFESIONAL N° 285745  
 FOMENTO Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE LA SGEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
www.munibambamarca.gob.pe



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- b) El Consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Evaluador del Estudio, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura, según la Tabla establecida en el cuadro N° 11, según corresponda, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal g).
- d) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural o el Sub Gerente de Estudios y Proyectos mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización, pudiendo también ser calculada en pago último, previendo que no sobrepase el porcentaje máximo de penalidad.
- e) El Evaluador del Estudio elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad, previo informe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, el Evaluador del Estudio, evaluará y podrá proponer al Sub Gerente de Estudios y Proyectos y este a su vez al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural inicie la Resolución del Contrato de consultoría.
- h) El Consultor del proyecto evalúa la conveniencia de proceder con la Resolución del Contrato de Consultoría, en caso proceda, aplica el procedimiento Resolución de Contrato de Consultoría.

#### 20.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación que se ha considerado para la elaboración de la presente consultoría es de **Suma Alzada**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Victor Carlos Vásquez Benavides  
REGISTRO CIP N° 255745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGEPI





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**21. Requisitos de Calificación.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor debe de contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría en obras de saneamiento y afines, en la categoría "B" o superior.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentación de copia simple del RNP.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>JEFE DE PROYECTO.</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</li> <li><b>ESPECIALISTA SANITARIO</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</li> </ol>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto</i></p>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

	para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>JEFE DE PROYECTO.</b> Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo de: Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o similares al objeto de la convocatoria (computados desde la fecha de colegiatura).</li> <li><b>ESPECIALISTA SANITARIO</b> Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo de: Especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o similares al objeto de la convocatoria (computados desde la fecha de colegiatura).</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 Camionetas 4x4.</li> <li>01 GPS Diferencial completos.</li> <li>02 Laptops.</li> <li>01 Plotter</li> <li>01 Cámara fotográfica</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra afines a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de la elaboración y/o supervisión de la reformulación de Expedientes Técnicos de Obras de: construcción y/o instalaciones y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado conexiones domiciliarias de alcantarillado redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor Carlos Valdivia  
REGISTRACIÓN N° 256745  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SOEPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
Ing. Víctor García Viquez  
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES  
N° 238145  
FORMULADOR Y EVALUADOR DE  
PROYECTOS DE LA SGERPI

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Miguel Grau N° 320 -Bambamarca.  
[www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (3) VECES</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt; [2.9]</b><sup>16</sup> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2.6]</b> veces el valor referencial y &lt; [2.9] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2.3]</b> veces el valor referencial y &lt; [2.6] veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [2]</b><sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; [2.3] veces el valor referencial: <b>[40] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, se otorgará máximo puntaje al postor que presente una metodología de trabajo de evaluación que incluya lo siguiente:</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo deberá ser la programación secuencial de todas las tareas/actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, desagregando en actividades principales y secundarias.</p> <p>➤ Cronograma de Actividades: Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama GANTT, tomando como hitos las fechas obligatorias definidas en los Términos de Referencia, como son: la fecha de inicio, los plazos de presentación de informes.</p> <p>La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica.</p> <p>Se definirá la Ruta Crítica.</p> <p>➤ Flujograma de desarrollo de la elaboración del expediente técnico.</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p><b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>19</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Por el cambio del personal ofertado de manera injustificada	(0.3 UIT)	Según el informe de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad	(0.3 UIT)	Según el informe de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura
3	Retraso en la presentación de los entregables, en el levantamiento o absolución de observaciones	(0.3 UIT)	Según el informe de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura
4	(...)		

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

---

**ANEXOS**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### ANEXO N° 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### ANEXO N° 5

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems*



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.**

*que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

*principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>29</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>30</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>31</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>29</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>35</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>38</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO CHILCAPAMPA, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377136.

### ANEXO N° 11

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*